

BUIN, 14 OCT. 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2418 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1627, de fecha 23 de mayo de 2019, se aprueba el convenio para subvención suscrito entre la I. Municipalidad de Buin a Club Deportivo Unión Camposano, por la suma de \$1.000.000.-, monto que será destinado para iluminar recinto deportivo.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1894, de fecha 17 de agosto de 2021, se sanciona el Acuerdo N° 24 del Concejo Municipal, que aprueba el cambio de objetivo de subvención otorgada al Club Unión Camposano entregada mediante el Acuerdo N° 455/2019 de "Iluminar el recinto Deportivo" a "Cierre Perimetral de la cancha", además de autorizar la rendición de los fondos durante el año 2021.

4.- La Modificación del Convenio para Subvención suscrito con fecha 06 de octubre de 2021, entre la I. Municipalidad de Buin a Club Deportivo Unión Camposano, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 18, de fecha 13 de octubre de 2021.

DECRETO.

1.- Apruébese la Modificación del Convenio para Subvención, suscrito con fecha 06 de octubre de 2021, entre la I. Municipalidad de Buin a CLUB DEPORTIVO UNIÓN CAMPOSANO, RUT N° , para el cambio de objetivo de la subvención otorgada en el año 2019, además de autorizar la rendición de los fondos durante el año 2021. Convenio que ha sido registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 18, de fecha 13 de octubre de 2021; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GMG, mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU
E:\Nuevas carpetas\Marina\CONVENIO\Subvenciones\2021\CLUB DEPORTIVO UNIÓN CAMPOSANO.doc

JURIDICAL

15 OCT 2021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl



691143

MODIFICACIÓN CONVENIO PARA SUBVENCIÓN ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CLUB DEPORTIVO UNIÓN CAMPOSANO

En Buin a 06 OCT. 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CLUB DEPORTIVO UNIÓN CAMPOSANO**, RUT N° , representada legalmente por don **MARIO ORLANDO ZUÑIGA FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en , Comuna de , se acuerda la siguiente modificación de convenio de subvención:

PRIMERO: Que por Decreto Alcaldicio N° 1239, de 23 de abril de 2019 se aprueba el Acuerdo N° 455, de la sesión extraordinaria N° 138 de 22 de abril de 2019. Luego por Decreto Alcaldicio N° 1510, de 15 de mayo de 2019, se otorga una subvención al **CLUB DEPORTIVO UNIÓN CAMPOSANO**. Posteriormente por Decreto Alcaldicio N° 1627, de 23 de mayo de 2019, se aprueba el convenio de subvención suscrito con fecha 22 de mayo de 2019, entre la Municipalidad de Buin y el Club Deportivo Unión Camposano, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 23-2019.

SEGUNDO: Que, por Decreto Alcaldicio N° 1894, de 17 de agosto de 2021, se aprueba el acuerdo N° 24 de la Sesión Ordinaria N° 7, del Concejo Municipal, de fecha 16 de agosto de 2021, que por unanimidad aprueba el cambio de objetivo de subvención otorgada al Club Unión Camposano.

TERCERO: Que, por medio del presente acto, se viene en modificar la cláusula tercera del convenio de subvención suscrito con fecha 22 de mayo de 2019, en el sentido de señalar que el objetivo "iluminar el recinto deportivo" será reemplazado por "cierre perimetral de la cancha".

Además, se modifica la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 22 de mayo de 2019, en el sentido de señalar que se autoriza a la organización para que pueda rendir los fondos durante el año 2021.

CUARTO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del convenio suscrito con fecha 22 de mayo de 2019, registrado en Secretaría Municipal, bajo el N° 23-2019 Y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1627-2019.



QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

SÉPTIMO: La personería de don Miguel Araya Lobos, Alcalde de la Municipalidad de Buin, consta en el Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 22 de junio de 2021 y la personería de don MARIO ORLANDO ZUÑIGA FUENTES, para representar legalmente a la Institución CLUB DEPORTIVO UNIÓN CAMPOSANO consta en Certificado de Directorio de persona jurídica sin fines de lucro del Servicio de Registro civil e Identificación Folio 500411459071, emitido con fecha 01 de Octubre de 2021, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Mario Orlando Zuñiga
MARIO ORLANDO ZUÑIGA FUENTES

REPRESENTANTE

CLUB DEPORTIVO UNIÓN CAMPOSANO

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU

13 OCT 2021

CPL/cdr

Distribución:

- CLUB DEPORTIVO UNIÓN CAMPOSANO
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica